Universidad de Buenos aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"
CER | Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 32838/2017
Buenos Aires, 10 MAY 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interno de funcionamiento de este Consejo Resolutivo, aprobado mediante Resolución (CS) Nº 1.503/10, con relación a las facultades otorgadas a este Órgano, para disponer la creación de Comisiones Especiales, por tiempo determinado; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2017 el Cuerpo solicitó al señor Rector la suspensión de la aplicación de la Resolución (R-ESCCP) Nº 60/2017, reglamentaria de algunos aspectos relativos a la implementación en esta Escuela del "Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual", oportunamente dictado por la Universidad de Buenos Aires; comprometiéndose a poner en discusión en el Plenario de su Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2017, un Proyecto alternativo al dispuesto por el señor Rector mediante la Resolución (R-ESCCP) Nº 60/2017;

Que pese a haberse trabajado al respecto, no se ha podido cumplimentar en tiempo y forma la elaboración del referido proyecto alternativo;

Que el CER considera adecuado, la creación de una Comisión Especial que se encargue de la elaboración de un Proyecto de implementación en la Escuela del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual, fijando su período de funcionamiento durante todo el año 2017;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo establezca.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Crear la Comisión Especial de "Implementación del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual", que funcionará durante el año 2017.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Secretaría Académica; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN Nº 02

Mg. Leandro E. Rodriguez
RECTOR

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.